



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 183 - 2016-SERNANP/OA

Lima, 02 AGO. 2016

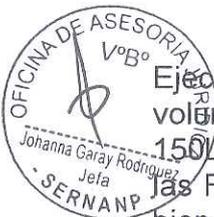
VISTOS:

El Memorándum N° 917-2016-SERNANP-OA del 20 de julio de 2016 de la Oficina de Administración, conteniendo el Informe Técnico N° 019-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 19 de julio de 2016, del Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Memorándum N° 538-2016-SERNANP-OAJ del 26 de julio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 056-2016/SPDA del 08 de julio de 2016, el Director Ejecutivo de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA, expresa su voluntad de transferir en donación dos (02) bienes, consistentes 01 motocicleta XR 150L marca Honda y 01 Drone marca Phantom 4, para lo cual adjunta copias de las Facturas N° 002-0001302 y 002-000907 que acreditan la propiedad de dichos bienes, por valores individuales de S/ 7,350.00 soles (Siete Mil Trescientos Cincuenta Soles) y S/ 7,220.40 Soles (Siete Mil Doscientos Veinte con 40/100 Soles) que hacen un total de S/ 14,570.40 Soles (Catorce Mil Quinientos Setenta con 40/100 Soles); asimismo, se anexa copia del Documento Nacional de Identidad N° 07779354 del recurrente y copia de la Vigencia de Poder inscrita en el Asiento A00011 de la Partida N° 01831194 del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° IX Sede Lima de los Registros Públicos de Lima con la cual acredita ser el Director Ejecutivo de la institución donante, además de la copia de la Ficha RUC N° 20109278034 de la SUNAT;

Que, con Informe Técnico N° 019-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP del 19 de julio de 2016, el Responsable de Control Patrimonial y la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informan acerca de los dos bienes consistentes en 01 motocicleta y 01 Drone, ambos a entregarse en donación, descritos en el Anexo N° 01, los que de conformidad a la Tasación efectuada por el Responsable de Control Patrimonial permiten conocer su valor actual, determinándose a su vez su procedencia y características; por lo cual,



recomiendan la prosecución del acto de aceptación de donación del bien, así como su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales–, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes muebles estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, establece en su numeral 6.3.1 Aceptación de Donación de Bienes, que la donación será aceptada por resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando su alta en los registros patrimonial y contable;

Que, asimismo la citada Directiva, en su numeral 6.3.1.1, señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), que dicho traslado puede provenir, entre otro, de persona jurídica. Por su parte, el numeral 6.3.1.4, referido al procedimiento, dispone que la oferta de donación deberá ser remitida por escrito a la Oficina de Administración, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen, acreditando su personería jurídica y de su representante; así también debe presentar documentos que acrediten la propiedad del bien, en caso no cuente con dicha documentación deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión del bien a donar. Por último, la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de donación y alta de dos (02) bienes ofrecidos a favor del SERNANP por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA a ser utilizado en las actividades de la Reserva Nacional de Tambopata, mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de dos (02) bienes consistentes en 01 Motocicleta y 01 Drone, detallados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, valorizados en forma total en la suma de S/ 14,570.40 (Catorce Mil Quinientos Setenta con 40/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar el Alta de los bienes señalados en el artículo precedente, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dichos bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental-SPDA, al Órgano de Control Institucional y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



**ANEXO N° 01
BIENES DEL SPDA EN DONACIÓN**

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN							ESTADO	VALOR (US\$)	VALOR (S/.)
	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° SERIE MOTOR	COLOR	AÑO			
1	MOTOCICLETA	HONDA	XR150L	LMTKDO791F5153682	KD07E-2059440	NEGRO	2014	BUENO	7,350.00	
2	DRONE	PHANTOM 4	BATTERY 5350MAH	082AD4J0311CLJ				BUENO	2,220.40	
								TOTAL	14,570.40	

T/C DEL 22 DE JUNIO: S/. 3.282 X 1.00 US\$



